



///Plata, **13 ABR. 2016**

VISTO la Ordenanza n° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y
CONSIDERANDO:

que el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" ha elevado a fs. 2 la correspondiente propuesta de convocatoria;

que conforme a lo establecido en el artículo 11º de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que a fs.6/7 el CEMYP ha aprobado la Guía Orientadora para la realización de la Propuesta Pedagógica obrante a fs. 1;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso público de títulos y antecedentes para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2º de la Ordenanza N° 279, un (1) cargo de Preceptor, Turno Mañana en el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

ARTÍCULO 2º.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 18 de abril y el 17 de mayo de 2016, en virtud de lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del mencionado Bachillerato, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas, mediante formulario "ad hoc", el que deberá retirarse en el mismo Establecimiento.

ARTÍCULO 3º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º inc. B) de la Ordenanza n° 279:

Un docente ordinario del sistema de grado de la Carrera de Ciencias de la Educación, o carreras afines a educación:

Titular:

Alicia VILLA.

Suplente:

Marina BARCIA.

////

373





Expediente Código 2600 N° 1581 Año 2016

////

Un integrante regular del equipo del Dpto. de orientación Educativa/Psicopedagógico del colegio en el cargo que se concursa o un jefe de disciplina del colegio:

Titular:

Fernando Gustavo MARTÍNEZ.

Suplente:

Ana Rosa OMELUSIK.

Un preceptor regular:

Titular:

Gabriela Inés MAROTTA.

Suplente:

Manuela MANSO.

Un Graduado Universitario de la carrera afín a educación:

Titular:

Carlos Federico BRUGALETTA.

Suplente:

Yamila DUARTE.

Un alumno universitario de la Carrera de Cs. de la Educación o carreras afines a educación:

Titular:

Agustina LUQUES.

Suplente:

Melody DUGART.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5º Inc. 3) de la Ordenanza 279 deberán presentarse metodizados, de acuerdo con los criterios establecidos en el ANEXO I, que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que a los fines del artículo 5º inc. 5) de la Ordenanza 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento y la guía orientadora para su confección será la oportunamente aprobada y que como ANEXO II, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al mencionado Bachillerato, a las

////



373



////

Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Asuntos Académicos para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3º de la Ordenanza nº 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

RESOLUCIÓN Nº

373



LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

D.G.O.
acr 6



Matricio Lorente
Prosecretario General
UNLP



CURRICULUM VITAE NORMALIZADO

1. Datos personales

Apellido y nombres
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Nacionalidad
Estado civil
Documento de identidad tipo y número
Domicilio real (calle, localidad, C.P, provincia)
T.E., Fax
Correo electrónico (*Art. 20 Párrafo 3º y 4º Ord. 101*)
Domicilio constituido dentro del radio urbano de La Plata (*Art. 20 Ord. 101*) (calle, nº de piso - dpto., T.E., Fax)

2. Títulos y estudios realizados

- 2.1. Títulos (Expedido por, fecha y promedio)
 - 2.1.1. Universitarios
 - 2.1.2. Estudios superiores no universitarios
 - 2.1.3. Secundarios
- 2.2. Estudios incompletos (Institución - Porcentaje acreditado)

3. Antecedentes docentes

- 3.1. Antigüedad
 - 3.1.1. En la docencia
 - 3.1.2. En la Institución
- 3.2. Cargos desempeñados (Asignatura - Período de desempeño)
 - 3.2.1. En los colegios del sistema de pregrado universitario de nivel inicial, primario y secundario de la UNLP obtenidos por concurso, regularizados, interinos, suplentes
 - 3.2.2. En la Institución
 - 3.2.3. En otras instituciones (cargo, asignatura, lugar y período de desempeño)
 - 3.2.4. En otros niveles

4. Antecedentes académicos

- 4.1. Cursos y seminarios a los que asistió (Institución, carga horaria, con/sin evaluación, año)
- 4.2. Jornadas, Congresos, Simposios, etc. a los que asistió en calidad de participante (Institución y año)



- 4.3. Cursos y seminarios que dictó (Institución, carga horaria, año)
- 4.4. Jornadas, Congresos, Simposios, etc. a los que asistió en calidad de expositor, organizador, otros. (Institución y año)
- 4.5. Producciones
 - 4.5.1. Publicaciones (con/ sin referato)
 - 4.5.2. Otras –artísticas, didácticas, tecnológicas, otras– (con/sin referato)

5. Antecedentes en investigación

6. Antecedentes en extensión

7. Aportes significativos a la organización curricular (en el ámbito institucional, departamental, áulico).

8. Participación en comisiones (asesoras, evaluadoras, académicas)

9. Otros antecedentes de interés

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados son veraces y exactos, de acuerdo a mi leal saber y entender, haciendo constar expresamente que acepto se me efectúe en el correo electrónico constituido, toda notificación relacionada con las actuaciones.

.....
Fecha y firma

Universidad Nacional de La Plata

Bachillerato de Bellas Artes

Guía Orientativa para la elaboración de la Propuesta Pedagógica para
Concurso de Preceptores

- Identificar o reconocer una problemática o desafío que se presenta en la práctica cotidiana del preceptor, referida a cualquiera de los aspectos del proceso educativo, áulico, departamental o institucional.
- Plantear estrategias de intervención, fundamentarlas y describir sus formas de aplicación, haciendo especial énfasis en el rol asumido por el preceptor.
- Poner en juego en la propuesta la actualización y perfeccionamiento desarrollados, como así también tener en cuenta los lineamientos del Proyecto Institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
BACHILLERATO DE BELLAS ARTES
FRANCISCA DE SANTI